

**DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE FUSIÓN A SOMETERSE A JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

El presente documento ha sido preparado por la administración de Compañía General de Electricidad S.A. (“CGE”), rol único tributario número 76.411.321-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) con el número 1.141, con el objeto de describir el proceso de fusión por incorporación de Emelat Inversiones S.A. (“Emelat Inversiones”) y Emel Norte S.A. (“Emel Norte”) en CGE (la “Fusión”), de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046 (“LSA”), su Reglamento (“RSA”) y la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS.

En sesión de directorio de fecha 5 de junio de 2017, el directorio de CGE citó a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE (la “Junta”) para que ésta se pronuncie sobre la Fusión.

I.- Antecedentes de CGE.

Durante el año 2016 CGE ha estado desarrollando un proceso de reorganización empresarial, en virtud del cual, en una primera instancia, CGE, antes Gas Natural Fenosa Chile S.A., absorbió a su filial Compañía General de Electricidad S.A., la que se disolvió.

Una vez materializada dicha fusión, CGE se dividió en dos sociedades. Una sociedad continuadora, que mantuvo su razón social y que corresponde a CGE y una sociedad que se constituyó bajo la razón social CGE Gas Natural S.A. La primera de esas sociedades tiene por objeto principal desarrollar el negocio eléctrico del grupo del que CGE es parte, mientras que la segunda desarrolla el negocio del mercado del gas natural.

En una tercera etapa, se fusionó a CGE con su filial Transnet S.A., absorbiendo la primera a la segunda.

Al día de hoy, el principal negocio que CGE desarrolla, es servir de matriz de las empresas que forman y desarrollan el negocio eléctrico del grupo en el que CGE participa. Ese negocio es explotado mediante más de 21 personas jurídicas distintas, entre las cuales se encuentran Emelat Inversiones y Emel Norte.

Lo anterior constituye un esfuerzo y costo administrativo que no responde adecuadamente a las necesidades que el mercado impone y hace más

compleja la administración del negocio eléctrico de CGE, por lo que se ha estimado conveniente profundizar en el proceso de reorganización descrito anteriormente. La simplificación de la malla societaria de CGE conlleva obtener estructuras más simples y de esta forma ganar en eficiencia y agilidad, dadas las tendencias mundiales relativas al limitado crecimiento de la demanda, la caída en los commodities, el cambio en las expectativas de los consumidores, la exigencia de eficiencias por parte del regulador y la diversidad de negocios y culturas dentro de las empresas del grupo CGE, entre otros. En los casos referidos existen realidades de funcionamiento separado en materia organizacional y de personal, procesos, proveedores y clientes, situaciones que impiden la consecución de sinergias, perdiéndose oportunidades de desarrollar el talento, automatizar funcionalidades, asociarse con proveedores estratégicos y orientarse al cliente, en definitiva, la creación de valor.

Esta necesidad que CGE ha identificado, en su calidad de matriz de Emelat Inversiones y de Emel Norte, ha llevado a que en Chile y el mundo distintas empresas de *utilities* hayan desarrollado e implementado procesos de reorganizaciones, tanto corporativas como operativas, en la búsqueda de una mayor agilidad y eficiencias.

II.- Propuesta de Reorganización.

Como se ha señalado, para hacer frente a los desafíos indicados anteriormente el directorio de CGE ha venido desarrollando una reorganización de las entidades que conforman su grupo empresarial, de manera de simplificar su estructura corporativa y dividir las principales líneas de negocio en que participa CGE (la "Reorganización").

La Fusión se enmarca dentro del proceso de Reorganización que CGE ha promovido para el grupo empresarial del que forma parte, ya que con ella se daría inicio a la unificación en la matriz de las empresas del grupo que desarrollan el giro de transmisión y distribución de energía eléctrica. Esta etapa se caracteriza por su simplicidad operativa y porque no comprende la transferencia de concesiones eléctricas, y por consiguiente, de la autorización gubernamental para la transferencia de tales derechos.

III.- Fundamentos Objetivos de la Reorganización.

La Reorganización ha sido analizada por los directorios de CGE, de Emelat Inversiones y de Emel Norte, quienes a través del estudio, debate y análisis de la propuesta que se hará, así como del conocimiento que los directores tienen de los mercados en los cuales Emelat Inversiones y Emel Norte participan, ha llevado a que los directorios de las tres sociedades propongan la Fusión como continuación del proceso de Reorganización.

Esta forma viene aparejada con la firme intención del controlador de CGE de continuar invirtiendo recursos en la mejora de la fiabilidad de las redes eléctricas en que opera y de mejoras en el negocio del gas en que participa el grupo, para lo cual es necesario contar con adecuadas estructuras corporativas. De esta manera, se espera que CGE y sus empresas relacionadas se conviertan en un referente en las áreas de competitividad, seguridad, calidad de servicio y desarrollo profesional.

La Reorganización se hará en base a los fundamentos y en la búsqueda de lo siguiente:

a) Análisis Histórico de CGE.

CGE es una compañía que ha crecido en la línea eléctrica de sus negocios, por la vía de adquirir empresas del giro de la electricidad, lo que ha conllevado ir complejizando su malla societaria. Por esta razón, en los últimos años CGE ha desarrollado actividades de reorganización en su malla societaria, para adaptar su estructura corporativa, adecuándola a los desafíos que sus negocios le plantean.

La Reorganización, cuyas primeras etapas ya fueron implementadas, forma parte de este esfuerzo que CGE ha ido realizando en el tiempo, en orden a tener una estructura corporativa adecuada para el desarrollo de su giro, que le permita hacer frente a la diversidad de los negocios en que participa, así como a la diversidad de culturas de las empresas de las que CGE, Emelat Inversiones y Emel Norte forman parte.

Por otra parte, tanto Emelat Inversiones como Emel Norte son sociedades Holding, que no tienen otro fundamento para existir más que su forma histórica.

b) Simplificación de la Estructura Corporativa de CGE.

La Reorganización, en su forma actual, tiene por objetivo final simplificar la estructura corporativa completa de CGE y de las

sociedades que forman parte de su grupo. Al día de hoy, esta sociedad está integrada por más de 21 personas jurídicas distintas, muchas de las cuales tiene participaciones accionarias cruzadas, cuestión que como se ha señalado, no es la forma más eficiente de organización.

Esta compleja estructura no sólo significa un desafío para la administración de los negocios de CGE, sino que impone una carga administrativa importante. Se estima que la simplificación de la estructura societaria es condición necesaria para mejorar el gobierno corporativo, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y desarrollar políticas de personas que favorezcan el desarrollo de los colaboradores, crear una cultura corporativa única que favorezca el sentimiento de pertenencia al grupo CGE y centralizar la relación con los *stakeholders*.

c) Beneficios Inmediatos.

De concretarse la Reorganización, ésta traerá beneficios inmediatos para CGE, Emelat Inversiones, Emel Norte y los accionistas de éstas.

Para la compañía resultante se estima que existirán potenciales sinergias de costos y adicionalmente permitirá simplificar su estructura, otorgando una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios que participa, sean regulados o no. Lo anterior, además, permitirá dar respuesta a la regulación de una manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse.

Numéricamente, se prevén ahorros anuales de entre 180MM y 200MM en la sociedad fusionada producto de la reducción de costos corporativos.

d) Bajo Riesgo Operativo.

Como se ha planteado la Reorganización presenta un muy bajo riesgo de ejecución, debido a que no involucra empresas operativas, por lo que sus potenciales beneficios son superiores a los costos que ésta pudiera tener.

e) Beneficio Accionistas Minoritarios.

Para los accionistas minoritarios de Emelat Inversiones y Emel Norte, la fusión plantea un importante beneficio en cuanto estos pasarán a formar parte de CGE, una sociedad anónima abierta, lo que les

permitirá vender públicamente sus acciones, facilitando las transacciones y generando mayor liquidez.

IV.- Descripción Legal de la Fusión.

La Fusión tiene la característica de una fusión por absorción, en virtud de la cual Emelat Inversiones y Emel Norte se incorporarán en su matriz CGE, que la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 inciso tercero de la LSA, disolviéndose Emelat Inversiones y Emel Norte, sin ser necesaria su liquidación. Para estos efectos, CGE aumentará su capital social, de manera de emitir y entregar las acciones que, en conformidad a la relación de canje que las juntas de fusión aprueben, correspondan a los accionistas de Emelat Inversiones y de Emel Norte, excluida CGE.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del RSA y del artículo 59 de la LSA, se pondrá a disposición de los accionistas: (i) el acuerdo de fusión, (ii) los balances auditados de CGE, Emelat Inversiones y Emel Norte, al 31 de marzo de 2017; (iii) el informe de un perito independiente que establece el valor de Emelat Inversiones, Emel Norte y CGE, así como la relación de canje de las acciones que se propondrá; (iv) los estatutos de CGE para los efectos de acordar la Fusión, el que incluye las modificaciones que deben practicársele y (v) el presente memorándum informativo legal. Estos antecedentes estarán oportunamente a disposición de los accionistas en las oficinas de CGE.

Para todos los efectos a que haya lugar, en particular los del artículo 69 del Código Tributario, CGE se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeudaren o pudieren adeudar Emelat Inversiones y Emel Norte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LSA, la aprobación de la Fusión deberá ser acordada en la sociedad absorbente y en las absorbidas, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto y, en caso que se apruebe, dará derecho a retiro a los accionistas disidentes.

Cabe hacer presente que, aún cuando esta operación es una operación con parte relacionada, CGE no deberá desarrollar el procedimiento establecido en el Título XVI de la LSA, por aplicársele la excepción de la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de la referida ley. De conformidad con el criterio de la jurisprudencia de la Superintendencia de Valores y Seguros, Emelat

Inversiones y Emel Norte deberán desarrollar el procedimiento del referido Título XVI.

Así, y de manera particular, se someterá al conocimiento de los accionistas de CGE las siguientes materias:

- (a) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de Emelat Inversiones y Emel Norte en CGE, adquiriendo la última todos los activos y pasivos de la primera y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99, de la Ley N°18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de Emelat Inversiones y de Emel Norte, las que quedarán disueltas, sin necesidad de liquidación.

- (b) Aprobar el valor de las sociedades que se fusionan, la relación de canje de las acciones y el estado de situación financiera pro forma post fusión.
- (c) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (a) precedente:
 - (i) Estados financieros auditados de CGE, de Emelat Inversiones y de Emel Norte, al 31 de marzo de 2017.
 - (ii) Informe pericial sobre el valor de CGE, Emelat Inversiones y Emel Norte y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la sociedad absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 5 de junio de 2017.
- (d) Para el cumplimiento y materialización de la fusión en referencia, modificar los estatutos de CGE y aumentar el capital social de \$1.519.239.989.270 pesos dividido en 1.995.317.064 acciones, de una sola serie, sin valor nominal a \$1.523.735.685.482 dividido en 2.001.577.511 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
- (e) Facultar al directorio de CGE para emitir las acciones antes mencionadas y para proceder a distribuir las directamente entre los accionistas de Emelat Inversiones y de Emel Norte.

- (f) Fijar un nuevo texto de los estatutos de CGE para incorporar las modificaciones que apruebe la Junta, relativas al capital, como asimismo para eliminar los artículos transitorios que han perdido vigencia.
- (g) Informar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- (h) Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Emelat Inversiones y Emel Norte.
- (i) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

V. Términos y Condiciones de la Fusión.

La Fusión considera que se proponga a los señores accionistas de CGE, Emelat Inversiones y Emel Norte, en sus respectivas juntas extraordinarias de accionistas, que el aporte del patrimonio de la segunda y la tercera en la primera sea pagado a los accionistas de Emelat Inversiones y Emel Norte mediante la entrega de acciones de CGE, en una proporción de 11,2718_ acciones de CGE, por cada acción de Emelat Inversiones que posean, y en una proporción de 19,8871_ acciones de CGE por cada acción de Emel Norte que posean. El canje de las acciones se hará en la forma y oportunidades que se acuerden en la junta extraordinaria de accionistas de CGE.

De esta forma, los accionistas de Emelat Inversiones, con excepción de CGE, cuyas acciones quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 11,2718_ acciones nuevas de CGE, de una sola serie y sin valor nominal, por cada acción que posean en Emelat Inversiones. Por otra parte, los accionistas de Emel Norte, con excepción de CGE, cuyas acciones quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 19,8871 acciones nuevas de CGE, de una sola serie y sin valor nominal, por cada acción que posean en Emel Norte. En el evento que a algún accionista de Emelat Inversiones o Emel Norte le correspondiere una fracción de acción producto de la aplicación de la relación de canje, se le entregará una acción entera, es decir, recibirán un número entero de acciones. Y en el caso que a algún accionista le correspondiere menos de una acción producto de la aplicación del canje, se le entregará una acción entera de CGE. En ambos casos, los accionistas

de Emelat Inversiones o Emel Norte no deberán pagar compensación alguna por este concepto.

Para determinar dicha relación de canje, se ha estimado que la participación no controladora de Emelat Inversiones y Emel Norte representan un 0,055% y un 0,258% respectivamente de la sociedad continuadora, tomándose como base para determinar dicho valor el informe pericial suscrito por Nolberto Carlos Pezzati con fecha de 5 de junio de 2017.

La Fusión será implementada mediante un aumento de capital en CGE, por un monto de \$4.495.696.212 y una emisión de 6.260.447 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. Dicho aumento de capital será pagado mediante la absorción del patrimonio de Emelat Inversiones y de Emel Norte y las acciones serán entregadas a los accionistas de ambas sociedades, según lo indicado anteriormente.

VI. Beneficios de la Fusión.

La Fusión como se ha expresado, forma parte de un proceso de reorganización societaria, que tiene por objetivo lograr la simplificación de la malla del grupo de sociedades del que CGE forma parte.

En relación a los beneficios asociados a la Fusión, de ser aprobada por los accionistas, por una parte se presentarían beneficios monetariamente no cuantificables para los accionistas (mejora en la liquidez de la acción, diversificación de riesgos de negocios, mayores alternativas de financiamiento, mejora en valor por sinergias) y una mejor agilidad en la toma de decisiones al reducir un nivel societario del grupo del cual CGE forma parte. Respecto a los beneficios monetariamente cuantificables, considerando la concurrencia de la nueva etapa de la reorganización tendiente a la unificación del negocio eléctrico en una sola compañía, se estima un beneficio que rondará entre los 180 MM y los 200 MM en la sociedad fusionada por concepto de ahorros corporativos.

En relación con eventuales impactos tributarios, el principal efecto que se produciría en la fusión de Emel Norte y Emelat Inversiones en CGE, sería la asignación proporcional del costo tributario, ascendente a MM\$ 120.234 que mantiene CGE sobre su inversión en Emel Norte y Emelat Inversiones, respectivamente, entre todos los activos no monetarios de Emel Norte y Emelat Inversiones y que con motivo de la fusión son incorporados en CGE. Dicha asignación no generaría impactos tributarios beneficiosos ni adversos actuales para la Sociedad, dado que la asignación del mayor valor recaería sobre acciones y otros activos intangibles que por no amortizarse y no estar

disponibles para la venta, no generarían gastos ni ingresos tributarios de ninguna especie

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.


Eduardo Apablaza Dau
Gerente General

Santiago, 5 de junio de 2017.